RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 533-2021-GM/MDC

Carabayllo, 08 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 177-2021-GPPCI/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que eleva la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto en el Informe N° 502-2021-SGP-GPPCI/MDC, sobre Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de S/. 3'875,753.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 050-2020/MDC de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía Nº 122-2020-A/MDC de la misma fecha, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 ; por un monto total ascendente de a S/ 75,876,312.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2021, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los artículos 45º y 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual, se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece; que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, estipula que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, en virtud de lo expuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Informe N° 502-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 8 de noviembre de 2021; correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de S/. 3'875,753.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); lo que validado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Informe N° 177-2021-GPPCI/MDC de la misma fecha, es elevado a la Gerencia Municipal;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerente Municipal; y en uso las atribuciones delegadas mediante

Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO; correspondiente al mes de **OCTUBRE** del **EJERCICIO FISCAL 2021**, por un monto total de **S/ 3'875,753.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).**

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

MES DE OCTUBRE - 2021

RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
07	2.3- BIENES Y SERVICIOS	1´950,842.00	1´950,842.00
	2.6- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'171,326.00	1'171,326.00
TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		**3'122,168.00**	**3'122,168.00**
RUBRO	**GENERICA DE GASTO**	**HABILITACIONES**	**ANULACIONES**
08	2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	748.00	748.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	124,581.00	124,581.00
TOTAL 08- IMPUESTOS MUNICIPALES		**125,329.00**	**125,329.00**
RUBRO	**GENERICA DE GASTO**	**HABILITACIONES**	**ANULACIONES**
09	2.3- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	484,033.00	518,856.00
	2.6- BIENES Y SERVICIOS	34,823.00	0.00
TOTAL 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**518,856.00**	**518.856.00**
RUBRO	**GENERICA DE GASTO**	**HABILITACIONES**	**ANULACIONES**
18	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	109,400.00	109,400.00
TOTAL 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		**109,400.00**	**109,400.00**
TOTAL GENERAL		**3'875,753.00**	**3' 875,753.00**

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000001101, 00000001104, 0000001111, 0000001127, 0000001130, 0000001131, 0000001132, 0000001134, 0000001135, 0000001138, 0000001140, 0000001141, 0000001142, 0000001144, 0000001145, 0000001146, 0000001153, 0000001154, 0000001158, 0000001159, 0000001161, 0000001165, 0000001166, 0000001169, 0000001170, 0000001171, 0000001172, 0000001173, 0000001174, 0000001176, 0000001177, 0000001182, 0000001183, 0000001184, 0000001186, 0000001187 0000001189, 0000001190, 0000001191, 0000001192, 0000001194,

0000001195, 0000001198, 0000001199, 0000001201, 0000001202, 0000001205, 0000001211, 0000001225, 0000001226.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°
0000001009, 00000001110, 0000001112, 0000001113, 0000001115, 0000001117, 0000001123, 0000001124, 00000001126, 0000001137, 0000001143, 0000001149, 0000001160, 0000001185, 0000001188, 0000001206, 0000001208, 0000001220.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°
0000001099, 0000001100, 0000001103, 0000001108, 0000001114, 0000001119, 0000001120, 0000001128, 0000001129, 0000001133, 0000001148, 0000001151, 0000001155, 0000001157, 0000001163, 0000001175, 0000001180, 0000001181, 0000001207, 0000001210.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°
0000001139, 0000001178, 0000001193, 0000001197.

ARTÍCULO SEGUNDO.– REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/yedp